



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Consejera, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2013. (2013060596)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se convocan los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2013 (DOE núm. 9, de 15 de enero de 2013), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta del Jurado, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución por un importe total de 13.570 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.272B.642.00, Proyecto 20021703000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, con el siguiente desglose:

Modalidad A: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un ordenador portátil valorado en 730 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad B: Un documento de reconocimiento por la concesión del premio, un lote de libros valorado en 1.000 euros y un proyector (u otro dispositivo TIC) valorado en 430 euros (IVA incluido), para cada uno de los premiados.

Modalidad C: Adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas.

Modalidad D: Una dotación económica de 7.250 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades relacionadas con el objeto del proyecto para las ocho bibliotecas premiadas. Se reparte de la siguiente forma: 1.000 euros para seis de ellas, 700 euros para otra y para la restante 550 euros.

Segundo. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se ha-



ya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

MODALIDAD A): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

PREMIADO	LOCALIDAD
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

MODALIDAD B): MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES.

PREMIADO	LOCALIDAD
C.E.I.P. "ALBA PLATA" DE CÁCERES	CÁCERES
I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA" DE BADAJOZ	BADAJOZ

MODALIDAD C): MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.

PREMIADO	LOCALIDAD
LIBRERÍA AGÚNDEZ	CÁCERES

MODALIDAD D): MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A DESARROLLAR EN 2013.

PREMIADO	LOCALIDAD	CUANTÍA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA (CÁCERES)	700 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR (CÁCERES)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)	550 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)	1.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORIA	CORIA (CÁCERES)	1.000 EUROS.
AGENCIA DE LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE OBANDO	OBANDO (BADAJOZ)	1.000 EUROS.